



RESOLUCIÓN (CD) N° 2417/25-

Buenos Aires, 29 MAY 2025

VISTO el EX-2025-06327980- -UBA-DAPA#REC de Pase, de la Carrera de Abogacía, de la Universidad Empresarial Siglo 21; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Resolución (CS) N° 672/20; y a la Resolución (CD) N° 5685/09 que reglamentan el estudio de las equivalencias solicitadas.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de mayo de 2025; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la estudiante Fiorella Carla BALDONI (DNI 33.154.663) para la Carrera de Abogacía, Plan de Estudios 2004, equivalencia TOTAL de las asignaturas PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL (CBC) (por Derecho Constitucional – Derechos Humanos) - TEORIA GENERAL DEL DERECHO (por Introducción al Derecho).

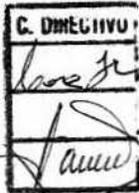
ARTICULO 2°.- DENEGAR equivalencia de las asignaturas ELEMENTOS DE DERECHO CONSTITUCIONAL (por Derecho Constitucional) – DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS (por Derechos Humanos) – ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL (por Bases del Derecho Privado) – OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES (por Obligaciones) – CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES (por Contratos) – ELEMENTOS DE DERECHOS REALES (por Derechos Reales) – ELEMENTOS DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (por Derecho Penal parte general –Derecho Penal parte especial – Derecho Procesal Penal) - ELEMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO (por Derecho Administrativo) – ELEMENTOS DE ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO (por Principios de Economía) – ELEMENTOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL (por Derecho del Trabajo y la Seguridad Social) – DERECHO DE FAMILIA Y SUCESIONES (CPO) (por Derecho de Familia) – FINANZAS PUBLICAS Y DERECHO FINANCIERO (CPO) (por Derecho Tributario) – DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO (CPO) (por Derecho Internacional Público) – DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (CPO) (por Derecho Internacional Privado).

ARTICULO 3°.- La alumna no podrá rendir materias en esta Facultad, hasta tanto no



complete el Ciclo Básico Común (Artículo 1º de la resolución (CS) N° 3421/88).

ARTICULO 4º.- Regístrese. Agréguese copia de la presente en el legajo de la interesada, comuníquese a la Dirección de Consejo Directivo, pase al Centro de Administración de Bases de Datos Académicos a sus efectos, al Ciclo Básico Común, al Departamento de Pases, Equivalencias y Reválidas, que notificará a la presentante, haciéndole saber que conforme al artículo 10º de la Resolución (CD) N° 5685/09, la presente decisión es de carácter definitiva. Cumplido, archívese.



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO